

**RESOLUCIÓN No.0784
DEL 14-12-2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución y

CONSIDERANDO

1. Que, La Constitución Política de Colombia en el artículo 209, consagra que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*
2. Que, las autoridades administrativas deben coordinar las actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos los órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
3. Que, la Ley 1753 de 2015, artículo 133, y el Decreto 1499 de 2017 modificatorio del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, ordena a la entidades públicas integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo con el de Gestión de la Calidad, y la articulación con el Sistema de Control Interno creado por la Ley 87 de 1993.
4. Que, el artículo 2.2.22.31 del Decreto 1083 sustituido por el Decreto 1499 de 2017, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para establecer la operación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno.
5. Que, el Decreto anteriormente citado regula en el artículo 2.2.22.3.4 el ámbito de aplicación que señala que en las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, continuará aplicando la política de control interno y, en la medida en que sean adaptables, las políticas de gestión y desempeño institucional.
6. Que, el artículo 2.2.22.3.8 ordena la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como organismo orientador del MIPG que sustituye y compila los demás comités, facultando mediante el artículo 2.2.22.3.9 a las entidades autónomas con regímenes especiales, determinar las instancias para la

implementación y evaluación.

7. Que, la Institución Universitaria de Envigado en el propósito de fortalecerse como mediante la gestión de procesos académicos, investigativos, de interacción social y administrativos que logren transformar las necesidades en resultados con valor social, acoge el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y crea las instancias responsables.

8. Que, la Institución Universitaria de Envigado mediante resolución 042 de 2019 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

9. Que, según las directrices señaladas en el Decreto 1499 de 2017 modificadorio del Decreto 1083 de 2015, se hace necesario por parte de la Institución Universitaria de Envigado, en el marco de la legalidad, adoptar las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

10. Que, el Acuerdo Estatutario 013 de 2016 señala en el artículo 25 numeral 1 como funciones del Rector de la Institución Universitaria de Envigado 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos, las decisiones y actos de los Consejos Directivo y Académico.

En mérito de lo anterior, la Rectora de la Institución universitaria de Envigado,

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, según el Artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño, y comprenderán entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de planeación Institucional que permite la articulación de los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y control, para una adecuada gestión integral, con miras a satisfacer las necesidades de los grupos de valor y grupos de interés identificados en el sistema de aseguramiento de la calidad.

2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto

público que gestiona, de una parte, la programación de los recursos presupuestales de la institución de forma apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales; y de otra, la ejecución del presupuesto de manera eficiente, austera, responsable y transparente.

3. Gestión estratégica del Talento Humano.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de gestión estratégica del talento humano que brinda a las personas que laboran en la institución, condiciones de calidad de vida laboral y desarrollo de competencias en el marco de los valores del servicio público.

4. Integridad.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de integridad para el fortalecimiento de los valores del servicio público, definidos en el código de integridad y buen gobierno para la implementación de acciones, identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.

5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción que asegure el ejercicio de su derecho al acceso a la información pública mediante la divulgación de esta, de forma adecuada, veraz, oportuna y gratuita, así mismo, un flujo interno permanente de información para la prevención, detección e investigación del riesgo de corrupción.

6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos que consolide las capacidades institucionales mediante la alineación entre la plataforma estratégica, el aseguramiento de la calidad en cumplimiento de su función social como institución universitaria.

7. Servicio al ciudadano.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de servicio al ciudadano que promueva en la prestación de los servicios institucionales los principios de información completa y clara, igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo como eje central los grupos de valor y grupos de interés y la satisfacción de sus requerimientos.

8. Participación ciudadana en la gestión pública.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de participación ciudadana que promueva la vinculación efectiva de los grupos de valor y grupos de interés en los procesos de planeación, ejecución, evaluación de la gestión institucional, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.

9. Racionalización de trámites.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de racionalización de trámites que facilite el acceso de los grupos de valor y grupos de interés a sus derechos por medio de la gestión, simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización en los trámites reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con la institución.

10. Gestión documental.

La Institución Universitaria de Envigado define la política de gestión documental que contribuye a la preservación de la memoria histórica institucional, mediante la administración de archivos en el flujo de la planificación, procesamiento, manejo y organización de los documentos desde su origen hasta su destino final.

11. Gobierno Digital.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de gobierno digital que mejora la eficiencia administrativa, y facilita el adecuado acceso de los grupos de valor y grupos de interés por canales digitales a los servicios ofrecidos por la institución, crea una plataforma para para que los ciudadanos colaboren en la solución de problemas y necesidades orientada a la generación de valor público en un escenario de confianza digital.

12. Seguridad Digital.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de Seguridad Digital que gestiona la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información en los procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información mediante la aplicación de un proceso estructurado de administración de riesgo, creando un entorno de confianza digital para los grupos de valor y grupos de interés en su interacción con la Institución.

13. Defensa jurídica.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de defensa jurídica que promueve buenas

prácticas y procesos orientados al diseño de estrategias para la formulación, evaluación y difusión de los lineamientos y acciones en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de los servidores públicos, contratistas, y la extensión de sus efectos, para la defensa de los intereses de la institución como entidad pública.

14. Mejora normativa.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de mejora normativa que promueve el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias para que las normas expedidas por la Institución cumplan con parámetros de calidad jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, y coherentes con los principios de la función administrativa ejercida por la Institución como establecimiento público de educación superior.

15. Gestión del conocimiento y la innovación.

La Institución Universitaria de Envigado define una política de gestión del conocimiento y la innovación que permita la generación, identificación, apropiación, análisis, difusión, preservación del conocimiento, lo que facilita el proceso de innovación y mejora la prestación de servicios a grupos de valor y grupos de interés.

16. Gestión de la información estadística.

La Institución Universitaria de Envigado establece la política de Gestión de la Información Estadística que oriente el diseño, ejecución y constante mejoramiento de los procesos institucionales relacionados con la producción, disponibilidad, calidad, accesibilidad, y consulta de la información estadística de tal forma que contribuya a la efectividad de la gestión institucional y a la planeación basada en evidencias.

17. Control interno.

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de control interno para el mejoramiento continuo de la institución estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, asegurando que las demás dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión cumplan su propósito.

18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

La Institución Universitaria de Envigado define una política de seguimiento y evaluación del desempeño Institucional que permita la medición permanente de los avances en la consecución de los resultados previstos en la planeación institucional dentro del marco de la plataforma estratégica institucional.

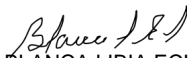
PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Artículo Segundo. Las políticas señaladas en el artículo anterior, estarán publicadas en la página Institucional, en el siguiente vinculo y hacen parte integral de la presente resolución. <https://www.iue.edu.co/la-iue/planeacion/modelo-de-planeaci%C3%B3n-y-gesti%C3%B3n%E2%80%93mipg.html>

Artículo Tercero: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **14-12-2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL



Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ



Revisó: JUAN CARLOS RAMIREZ VELÁSQUEZ



Aprobó: RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ CASTRO